



Resolución DINAPI n.º 536/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EL EDIFICIO DE LA DINAPI - PLURIANUAL, CON ID N° 446.359; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

Asunción, 8 de octubre de 2024.

VISTO:

El Memorándum DINAPI/DOC/n.º 149/2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite el informe del Comité de Evaluación que detalla el proceso de evaluación de ofertas correspondiente a la licitación pública nacional - LPN n.º 02/2024, para la adquisición de sistema hidráulico de prevención contra incendios para el Edificio de la DINAPI - PLURIANUAL, con ID n.º 446.359, conforme al Art. 55 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y al Art. 63 del Decreto Reglamentario n.º 9823/2023, y;-----

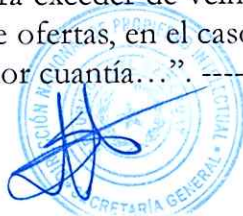
CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el art. 1: "Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual". -----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establecen entre las funciones de la Directora Nacional, en su art. 10, incisos "d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad"; y "j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos." ---

Que, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: "Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". -----

Que, el Art 63º del Decreto n.º 9823/2023 establece: Plazo de resolución del procedimiento. "La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía...". -----





Resolución DINAPI n.º 536/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N.º 02/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EL EDIFICIO DE LA DINAPI - PLURIANUAL, CON ID N.º 446.359; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

...//...

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a licitación pública nacional - LPN n.º 02/2024, para la adquisición de sistema hidráulico de prevención contra incendios para el edificio de la DINAPI - PLURIANUAL, con ID n.º 446.359.

Que, el comité de evaluación en su informe de fechas, desde el 19 de septiembre de 2024 al 7 de octubre de 2024, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario n.º 9823/2023.

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2024, bajo el número de orden 446.359.

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 538 del PGN 2024.

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la licitación pública nacional - LPN n.º 02/2024, para la adquisición de sistema hidráulico de prevención contra incendios para el edificio de la DINAPI - PLURIANUAL, con ID n.º 446.359, a la firma PROTEK S.R.L. con RUC n.º 80013311-0; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación.

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

Por tanto, en uso de sus atribuciones LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR, el presente proceso de la licitación pública nacional - LPN n.º 02/2024 para la adquisición de sistema hidráulico de prevención contra incendios para el edificio de la DINAPI - PLURIANUAL, con ID n.º 446.359, a la siguiente firma:



...//...



Resolución DINAPI n.º 536/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EL EDIFICIO DE LA DINAPI - PLURIANUAL, CON ID N° 446.359; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

...//...

- PROTEK S.R.L., con RUC n.º 80013311-0, por un monto total de guaraníes ochocientos veinte millones cuatrocientos sesenta y un mil treinta y seis (G. 820.461.036).

Table with 9 columns: Ítem, Código, Descripción del Bien, U.M, Presentación, Cantidad, Características (marca, fabricante y procedencia), Precio unitario (IVA incluido), Precio total. Row 1: 1, 46191602-002, Sistemas de detección y rociado automático contra incendios, Unidad, Unidad, 1, MECHI - MECHI - China, 820.461.036, 820.461.036. Total row: Total, 820.461.036.

Artículo 2º ENCOMENDAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º DESIGNAR, como encargada de administrar el Contrato a la Lic. María Milagros Zarate Sotelo, Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas, quien será la responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”.

Artículo 4º AUTORIZAR, a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º IMPUTAR, la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 538 del Ejercicio Fiscal 2024. La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 se encuentra sujeta a la aprobación de la Ley correspondiente.

Artículo 6º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional